

RESOLUCIÓN No. 088. ACSR- 2016

SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 29 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de bienes permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, mediante certificado del Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, de fecha 27 de abril del 2016, **CERTIFICA:** que el Consejo Cantonal en Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de abril del dos mil dieciséis, por unanimidad **RESUELVE:** “Autorizar y conceder Licencia con cargo a vacaciones al Ingeniero Clemente Esteban Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, desde el 26 de abril hasta el 05 de mayo de 2016 para ausentarse del país tal como lo solicita mediante oficio N° 0288-GADM-AC, de fecha 22 de abril de 2016, durante su ausencia se encargará y asumirá el despacho de la Alcaldía la señora Ligia Elena Naula Chuquimarca, Vicealcaldesa del Cantón, tal como lo dispone la Ley, Hágase conocer al señor Segundo Armando Tintín Barrer, Concejal alterno para que actúe en calidad de Concejal principal del Cantón”;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio de Contratación Pública SERCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorizaciones de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, la Resolución INCOP N° 050-2011, 22 de junio de 2011, expide el instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Contratantes;

Que, mediante Oficio No. 248 OO.PP.MM, de fecha Santa Rosa, 06 de abril de 2016, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director del OO.PP.MM, hace la entrega del proyecto y solicita al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, la ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO IMPRIMADOR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, adjuntado las especificaciones técnicas;

Que, se cuenta con el Memorando Nro. 00853-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa, 13 de abril de 2016, el Abg. Jorge Mendoza González Secretario General, dispone al Economista Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero, se sirva emitir la partida presupuestaria existente para la: **ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO IMPRIMADOR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por el monto de \$ 215,300.00 con un plazo de 15 días calendarios;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria de fecha Santa Rosa 14 de abril de 2016, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (e), y Visto Bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.84.01.04; con denominación MAQUINARIAS Y EQUIPOS; para la **ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO IMPRIMADOR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de USD. 215.300,00 Doscientos quince mil trescientos con 00/100 dólares americanos, más IVA;

Que, el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADMSR, mediante certificado, de fecha 28 de Abril del 2016, **CERTIFICA**, que ha revisado la página del Catálogo Electrónico a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, NO consta el bien relacionado a la **ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO IMPRIMADOR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional para la **ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO IMPRIMADOR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, elaborados por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisado por el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director del OO.PP.MM;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso para la certificación de **PRODUCCIÓN NACIONAL** de Código N° VPN-GADMSR-001-2016, para la **ADQUISICIÓN DE UN TANQUERO IMPRIMADOR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, mismo que está determinado en la Resolución INCOP N° 050-2011 de fecha 22 de junio de 2011.

CUARTO.- Designar como delegado del presente proceso de Verificación de Producción Nacional al Ing. Luis Bonifáz Silva, Ing. Luis Bonifáz Silva, Director del OO.PP.MM; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

QUINTA.- Se designa como Secretaria dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional a la Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

SIXTA.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución a los Delegados para los fines de Ley, publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.



Sra. Ligia Elena Naula Chiquimarca
ALCALDESA DEL CANTON (E)

Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL